LOS COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SE CONSTITUYEN 20 AÑOS DESPUÉS DE QUE EL PRINCIPADO ASUMIERA LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS

A pesar de que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (1995) establece la obligatoriedad de la constitución de estos comités, en la Consejería de Educación nunca se había procedido a convocar y constituir tales órganos.

CCOO ha denunciado en varias ocasiones a la Consejería de Educación ante la Inspección de Trabajo, donde existe un procedimiento abierto por este y otros incumplimientos en materia de prevención denunciados por el Sindicato de Enseñanza de CCOO Asturias.

En este sentido, la pasada semana, el Área Pública de CCOO Asturias, exigió que, con carácter previo a la reunión de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma para tratar la "desescalada", se reuniesen estos comités, tal y como establece la normativa vigente, motivo por el que se ha producido esta convocatoria.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su Capítulo V, regula en los artículos 33 y siguientes, hasta el artículo 39, la consulta y participación de los trabajadores en la salud y seguridad laboral.

La ley establece que los comités tienen un carácter paritario siendo la mitad de sus miembros designados por la Administración y la otra mitad por la parte social (sindicatos). En el ámbito educativo, los comités existentes son cuatro: Oviedo-Centro, Gijón-Oriente, Avilés Occidente y Cuencas mineras. En la mañana de hoy han tenido lugar dos constituciones: la del comité de las Comarcas Mineras, y la del comité de Oviedo-Centro, con el siguiente orden del día:

1. Propuesta de normas transitorias de funcionamiento hasta la aprobación de Reglamento interno de funcionamiento de los comités.

2. Propuestas de los Delegados de Prevención en el ámbito del personal docente en la Crisis COVID-19.

En relación a la <u>propuesta de normas transitorias de funcionamiento</u>, CCOO ha realizado las siguientes propuestas:

Convocatoria. antelación, contenido y procedimiento. La convocatoria se hará como mínimo con 10 días de antelación, salvo que sea reunión extraordinaria; incluyendo el orden del día junto con la documentación que se pueda aportar y por supuesto convocando a cada una de los miembros del CSS.

Participación del servicio de prevención. En todas las reuniones deberá estar presente un representante del Servicio de Prevención con voz pero sin voto, en calidad de asesor técnico.

Mecanismo de solución de conflictos. Ante la falta de acuerdos, se deberá implantar un mecanismo de solución de conflictos o toma de soluciones solicitando por escrito opinión al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Designación de suplentes con plenos derechos (voz y voto) para facilitar la participación e la parte social (representantes de los trabajadores y trabajadoras). En sustitución del Titular del correspondiente CSS por la parte social a la que represente. Así mismo podrá ser nombrado/a un/a suplente con voz pero sin voto, que no tenga la condición de delegado/a de prevención, pero sÍ cuente con la formación adecuada por cada uno de los/as delegados/as del comité.

Procedimiento de aprobación de actas y publicación. Creación de un mecanismo de control de la eficacia en el funcionamiento de los comités y de revisión del reglamento de funcionamiento. Al final del año se elabore una memoria anual de funcionamiento con todos los temas tratados y ejecución de los mismos, al igual que una valoración de la eficacia del funcionamiento del reglamento que permita determinar. A instancia de las partes podrán ser invitados a las reuniones, trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o formación en la materia o materias que se traten, así como a técnicos de prevención ajenos a la empresa.

En relación con el segundo apartado, de Propuestas de los Delegados/as de Prevención en el ámbito del personal docente en la Crisis COVID-19, CCOO considera que los planes de prevención deben incluir, al menos:

1. Protocolos de prevención previos a la incorporación de los trabajadores/as que tengan en cuenta situaciones concretas como las siguientes:

1. Actuaciones que debe seguir el trabajador/a si presenta cualquier sintomatología.
2. Actuaciones que debe seguir el trabajador/a si has estado en contacto estrecho con una persona afectada por el COVID-19.
3. Actuaciones que debe seguir el trabajador/a sí forma parte de un grupo de riesgo o es considerado como persona vulnerable por su edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores.

2. Protocolos de desplazamientos al centro de trabajo. Recomendaciones de seguridad y equipamientos de cara a que los trayectos del domicilio al trabajo sean seguros.

3. Protocolos de prevención en el centro de trabajo.

1. Medidas de higiene personal (Alumnado, profesorado):
    - Adquisición de Jabón en los centros.
    - EPIS
    - Papel para limpieza de manos.
    - Pañuelos desechables.

- Hidrogel.
- Guantes.
- Utilización de equipos.
- Procedimientos de higienización y desinfección de equipos de usos comunes (salas de ordenadores, equipos informáticos de las salas de profesorado y departamentos, etc.).

2. Distanciamiento social:

- **Reducción de ratios:** en las zonas que sea posible realizar redistribución de matriculación en los centros (importante que se adopte esta medida ahora que se inicia el periodo de matriculación), reducción del número de alumnos por unidad y asignación de nuevas unidades en los centros que tengan espacios disponibles, ya que esta situación es posible que se vuelva a repetir con este u otros virus.
- **Acceso/salida del centro**: Organización escalonada del acceso y salida de los centros educativos.
- **Reorganización de los recreos** reduciendo el número de alumnos en cada uno de los turnos.
- **Recepción y atención de madres y padres**. (distancia, medidas de prevención del contagio). 3. Medidas organizativas:
- **Información y formación** a los trabajadores/as.
- Protocolos a seguir en caso de que una persona trabajadora o alumnado manifieste síntomas en el centro o se exponga al contacto con personas infectadas.
- Propuestas dirigidas a la **anticipación de posibles escenarios de rebrote** que contemplen un nuevo cierre de los centros (recursos suficientes para la teleformación tanto para el alumnado como para el profesorado. 4. Medidas de higiene en el centro de trabajo:
- **Protocolos de uso o de los equipos de trabajo informáticos** (equipos para teleformación/teletrabajo individuales) así como el de limpieza para la utilización de cada usuario si su uso no fuese individual.
- **Instrucciones a los centros para la compra de equipos de Protección Individual o medios colectivos de protección** si fuesen necesario, así como los elementos de higiene imprescindibles al os que nos referimos anteriormente (pañuelos desechables, jabón, guantes, etc.).
- **Protocolos de limpieza y desinfección** de los centros indicando procedimientos, temporalización y frecuencia, productos a utilizar, etc.
- **Protocolos de gestión de residuos** en el centro.